



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Por esta Entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Ramírez Robredo